

Siendo necesario atajar la desercion que de pocos dias a esta parte se hace notable en los cuerpas de linea que componen este Exército, y de cuya tolerancia pueden resultar las mas funestas consecuencias, que divilitandose con este motivo la fuerza que lo constituye queda espuesto aun a ves, que haaxa la desguacia no solo del mismo exercito, sino de toda esta Provincia, ha determinado prevenin a V. como lo hago que del modo que sea posible procure la aprension de qualquiera desertor que sepa otenga noticia exista en la Jurisdiccion del cargo de V., deviendo inmediatamente que sea aprehendido, disponer su remision a este quartel general, mandando igualmente las armas que se les quiten.

Als aprensiones se les gratificara con quatro pesos por cada desertor de los cuerpas de linea que presenten: y yo confio en el zelo y amor al servicio de la Patria, con que V. se distingue, que obrara en el desempeño de este encargo con la mayor eficacia.

Dios que a V. m. d. Quartel Gen.
del Arroyo. Seco Octubre 21 de 1813.

S.^o D.^o Mateo Coustro

Don Antonio
38

Sativa

Al Comandante Militar de

General en Jefe Z. Sta Lucia

